



UNIÓN SINDICAL OBRERA

## Sección Sindical Unificada de Laborales del Ayuntamiento de Gijón, Fundaciones y Patronato

C/ Rectoría, 2-Entlo. A (Entrada por la C/ San Bernardo, 15. Escalera Fondo)

33201- Gijón. Teléfono: 985 18 36 14

www.usoffp.com usoffp@gmail.com

### Temas abordados en la reunión del 28/09/2017 del Grupo de Trabajo sobre Escuelas Infantiles

- 1- **Reasignación de efectivos:** Confirmación del traslado de las 6 educadoras a sus nuevos centros. Tras la falta de respuesta oficial por escrito por parte del Principado a las alegaciones hechas por este Ayuntamiento, la administración no puede abrir más aulas de las que autoriza el Principado. Por ello se ve obligada a mover a esas trabajadoras por razones de servicio. La administración se compromete a volver a hablar con la parte social a mediados de octubre con los datos actualizados de las matriculaciones y listas de espera.

| SOBRANTES TIEMPO COMPLETO (Septiembre 2017) |       |       |                             |
|---|-------|-------|-----------------------------|
| ESCUELAS                                    | ID    | BOLSA | INTERESADA                  |
| ROCES                                       | 5979  | 30    | LOPEZ FERNANDEZ, ISABEL     |
|   |       |       |                             |
|   |       |       |                             |
| SOBRANTES TP (Septiembre 2017)              |       |       |                             |
| ESCUELAS                                    | ID    | BOLSA | INTERESADA                  |
| PEGOYINOS                                   | 10478 | 32    | SUAREZ ARTIME, MARIA AMELIA |
| PEGOYINOS                                   | 11158 | 51    | BLANCO ALVAREZ, EVA         |
| NUEVO GIJON                                 | 8789  | 101   | GUTIERREZ DIAZ, ELENA       |
| PLAYINOS                                    | 11052 | 25    | COLLADO GARCIA, VERONICA    |
| ROCES                                       | 10474 | 13    | CUEVAS PEREZ, CAROLINA      |

| NECESIDADES A CUBRIR |
|----------------------|
| 1 TC Viesques        |
| 1 TP Atalía          |
| 1 TP Camocha         |
| 2 TP Raitanes        |
| 1 TP Tremañes        |

La parte social indica a la administración que es necesario ofrecer a las trabajadoras la posibilidad de cambiar de centro de trabajo. Aunque no es obligatorio convocar redistribución de efectivos o concurso de traslados, puesto que no se trata de personal fijo de plantilla, sin embargo la Administración se compromete a estudiarlo.

- 2- **Compensatorio por el festivo 15 de agosto:** cada año se fijará un mismo día de cierre para todas las escuelas infantiles, preferiblemente en algunos de los puentes existentes, y que coincidirá con el cierre de los colegios públicos. Para este año 2017 se fija el día 7 de diciembre, aunque queda pendiente únicamente hablarlo con las Directoras de las Escuelas Infantiles.
- 3- **Normas para el uso del comedor:** la administración va a redactar una instrucción común para todas las escuelas infantiles en la cual detallará esas normas, como por ejemplo el que el personal de escuelas infantiles (excepto el personal de cocina) no pueda entrar en la cocina ni utilizar los electrodomésticos ni el menaje o vajilla específicos que se usan para los niños. La administración proveerá en cada escuela las necesidades de las trabajadoras y se indicará dónde deberán ir colocados los microondas y las neveras que se compren a tal efecto.
- 4- **Normas para las trabajadoras que quieran comer el menú de la escuela:** Hasta que no empiece el nuevo adjudicatario, el personal que tenga derecho a poder comer en las instalaciones de las escuelas, tendrá que apuntarse y avisar con una semana de antelación. En cuanto empiece el nuevo adjudicatario (en breve) deberán decidir a principio del curso si comen o no comen durante todo el curso (siguiendo así el mismo criterio que se aplica para las familias que dejan sus hijos/as en la escuela infantil). Podrán dejar de comer cuando quieran, pero no podrán volver a solicitarlo.
- 5- **Retribución flexible (salario en especie por alimento):** Las comidas del mes siguen sin suponer merma alguna en las nóminas de los trabajadores/as. Lo único es que desde el Decreto de 21 de diciembre de 2013 del Ministerio de Empleo existe la obligación de incluir los conceptos de retribución flexible (salario en especie) en la nómina de los trabajadores/as. Por lo tanto, a partir de este año, las empresas y los trabajadores/as deberán cotizar a la Seguridad Social por este concepto. En el caso de las Escuelas Infantiles se reflejará en la nómina a mes vencido. Llegamos a la conclusión de que la inclusión de las comidas como salario en especie en la nómina, aumentaría el salario bruto en 120 euros al mes (si se fija el precio del menú en 6 euros, por 20 menús al mes), y aumentarían las deducciones en solamente unos 10 euros. Es decir dos trabajadores con la misma categoría, antigüedad y misma retención sobre el IRPF, él que come en la escuela cobraría neto más de 100 de más que el trabajador que no come en la escuela. Por lo que se puede decir que es aconsejable que todas las trabajadoras que tengan el derecho a poder comer en las Escuelas Infantiles, lo hagan, puesto que al final, acabarán por cobrar más que las que no lo hagan.